

**DIRECTOR/A EJECUTIVO/A  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR - CCHEN  
MINISTERIO DE ENERGÍA  
I NIVEL JERÁRQUICO**

**LUGAR DE DESEMPEÑO**

Metropolitana, Santiago

**I. EL CARGO**

**1.1  
MISIÓN DEL  
CARGO**

Al Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear le corresponde dirigir la institución cuyos objetivos son la investigación, el desarrollo y aplicaciones de ciencia y tecnología nuclear, así como su regulación, control y fiscalización, en concordancia con la normativa vigente, resguardando el bienestar y seguridad de las personas y la protección del medio ambiente. Le corresponde asimismo ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la institución.

**1.2  
REQUISITOS  
LEGALES**

Estar en posesión de un título de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste y acreditar una experiencia profesional no inferior a 5 años

Fuente: Inciso final del artículo N° 40, Ley N° 19.882

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 27-11-2018.

\*Para el cómputo de la duración de la carrera que da origen al título profesional de pregrado, podrán sumarse los estudios de post grado realizados por el mismo candidato.

Fuente: Inciso final, del artículo cuadragésimo, de la ley N° 19.882.

## II. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

### 2.1 DEFINICIONES ESTRATÉGICAS DEL SERVICIO

#### Misión institucional

Ejercer su rol de Institución Pública, Fomentando y Desarrollando la Investigación, el Conocimiento y la Provisión de Productos y Servicios, en el Ámbito de la Energía, las Radiaciones Ionizantes, Tecnologías Nucleares y afines; Normar y Fiscalizar su Uso Pacífico y Seguro para la Sociedad y el Medioambiente.

#### Objetivos Estratégicos institucionales

1. Prevenir los efectos de las radiaciones ionizantes sobre las personas y el medio ambiente mediante la regulación, evaluación y fiscalización para contribuir al uso seguro y pacífico de la energía nuclear y radiológica del país.
2. Proteger a las personas ocupacionalmente expuestas, al público, bienes y medio ambiente de los eventuales riesgos derivados del uso de las radiaciones ionizantes y de la energía nuclear mediante el monitoreo, vigilancia, calibración, capacitación en protección radiológica y gestión de desechos radiactivos.
3. Asegurar mediante procesos controlados e incorporando buenas prácticas de manufactura, la comercialización de productos y servicios de las aplicaciones pacíficas de la Energía Nuclear a clientes, usuarios y beneficiarios.
4. Difundir e incrementar el conocimiento y valor mediante proyectos de investigación y desarrollo, en tecnologías nucleares y otras disciplinas, para contribuir a la productividad y al bienestar de la ciudadanía.
5. Dirigir, proponer y realizar estudios estratégicos y de energía nuclear de potencia, necesarios que permitan evaluar la viabilidad y diversos aspectos respecto de la adopción de nuevas tecnologías que puedan ser incorporadas al país, asegurando una respuesta eficiente y oportuna en todos los temas de su competencia, ante los requerimientos de información del Gobierno Central, Congreso, Ministerios y otros órganos del Estado.
6. Implementar la política pública definida por el Ministerio de Energía en los casos que corresponda.

#### Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios);

1. Estudio, redacción y proposición de los textos legales, reglamentarios y normativos asociados a la utilización segura de la energía nuclear y de las radiaciones ionizantes. Evaluar la seguridad de las instalaciones nucleares, las instalaciones radiactivas de 1ª categoría y sus operadores, expedir las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicables.
2. Medición y evaluación de la utilización de las radiaciones ionizantes en las personas, bienes y medioambiente, por medio de la Dosimetría Personal y Radio medicina: Evaluar la exposición a las radiaciones ionizantes de los trabajadores profesionalmente expuestos.-Metrología de Radiaciones Ionizantes: Metrología de fuentes radiactivas, calibración y

estandarización de equipos en radioterapia oncológica.- Vigilancia radiológica ambiental.-Certificación Radiológica de Alimentos: Certificación y control de la calidad radiológica de alimentos de consumo nacional y de productos de exportación.-Gestión de Desechos Radiactivos: Segregación, recolección, tratamiento, acondicionamiento, transporte y almacenamiento de los desechos radiactivos producidos en el país.- Protección radiológica operacional.- Cursos de protección radiológica.

3. Radioisótopos de semiperíodo corto, moléculas marcadas y juegos de reactivos para su uso en medicina, industria, agricultura e investigación científica. Irradiación para la conservación y mejoramiento de calidad sanitaria de los alimentos, esterilización de material médico quirúrgico, sangre, especias, vegetales deshidratados, materias primas para la industria farmacéutica, productos cosméticos. Provisión de apoyo en el ámbito de las aplicaciones nucleares en la industria y medioambiente, mediante Servicios de análisis: - Análisis de Isótopos ambientales. - Análisis químico elemental, por espectrometría de absorción atómica, de emisión atómica y de fluorescencia de rayos-X, potenciometría, cromatografía líquida de alta resolución y electroforesis. - Caracterización de materiales por difracción de rayos X, área superficial, térmico, porosidad, ensayos mecánicos y tamaño de partículas. - Análisis por activación neutrónica.
4. Generación de conocimientos, prototipos y nuevas aplicaciones en las áreas de: Aplicaciones nucleares - Ciclo del combustible nuclear - Plasma termonuclear.
5. Generación y mantención del conocimiento necesario para asesorar al Estado en temas relacionados con los usos pacíficos de la energía nuclear, mediante la dirección, coordinación y/o desarrollo de los estudios requeridos por distintos estamentos del país.

**Clientes:**

1. Organismos Públicos (Congreso Nacional, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Ministerio de Energía, Ministerio de Medioambiente, Ministerio de Salud, ONEMI, Seremis de Salud, SAG, INIA, ISP, SERNAGEOMIN, Municipios).
2. Empresas Industriales, Constructoras y Compañías Mineras.
3. Hospitales, Clínicas, Centros Médicos y Laboratorios.
4. Operadores de Instalaciones Radiactivas y Trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.
5. Institutos de Investigación y Universidades.

## 2.2 DESAFÍOS GUBERNAMENTALES ACTUALES PARA EL SERVICIO

El actual Gobierno a través del Ministerio de Energía ha elaborado un documento denominado "Ruta Energética", tras efectuar mesas de trabajo abiertas y participativas con la ciudadanía en todas las regiones, con el objeto de recoger las principales inquietudes, problemáticas y desafíos del suministro de energía en el país. Esta ruta establece los lineamientos de política pública definidos por la administración a partir de la premisa de la relevancia de modernizar el sector energético, acercarlo a la ciudadanía, utilizar eficiente y sosteniblemente los recursos e incorporar las tecnologías que permitan transitar hacia el bienestar de la sociedad.

### **Desafíos de la institución para el período 2018-2022:**

#### **Modernizar el Estado en Energía.**

De acuerdo con las mejores prácticas y estándares internacionales que permitan asegurar los compromisos del Estado de Chile en materias de seguridad física, tecnológica nuclear y radiológica es necesario independizar la función o rol fiscalizador de las funciones de explotación y promoción del uso pacífico de las tecnologías nucleares y radioactivas.

Adicionalmente, la falta de actualización de su infraestructura tecnológica pone en riesgo no asegurar de manera sustentable la provisión de productos y servicios tecnológicos nucleares y radioactivos.

#### **Modernizar las capacidades tecnológicas de la CCHEN**

Actualización de sus capacidades tecnológicas de modo que permita la provisión sustentable de los productos y servicios que requiere la sociedad para desafíos y requerimientos del país en los ámbitos de la salud, industria, agricultura, minería y medioambiente y Finalizar la construcción de Almacén Nacional de Desechos Radiactivos.

#### **Fortalecimiento Institucional**

- Continuar la actualización del marco normativo nacional para el uso de técnicas nucleares y radiactivas.
- Fortalecer la fiscalización en base a riesgo y mantener la cobertura de autorizaciones vigente para instalaciones radiactivas de primera categoría.
- Lograr la disminución de tiempo de emisión de informes de dosimetría personal externa.
- Lograr el mejoramiento continuo del tiempo promedio de tramitación de certificados de calidad radiológica de productos de exportación y nacionales
- Disminución del tiempo de respuesta para calibración de detectores por el Laboratorio de Metrología de Radiaciones Ionizantes.
- Implementar el Proyecto de Cultura de Seguridad.
- Término de la implementación de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento - OTL Nuclear
- Programa Tecnológico del Litio
- Proyectos I+D presentados a fondos concursables y apalancamiento de

recursos para el financiamiento de proyectos

- Prácticas de Gestión de Proyectos Corporativas + seguimiento técnico de I+D
- Fabricación de Elementos Combustibles para el RECH-1 según Programa Contrato DOE
- Estudios en materia Nucleoelectricidad
- Generación de informes técnicos expertos solicitados por las instituciones del Estado
- Mantener la entrega oportuna de información, referente a la operación y monitoreo de estaciones de vigilancia chilenas pertenecientes a la red mundial de la Organización para el Tratado de Prohibición de Ensayos Nucleares (CTBTO)
- Diseñar e implementar de un modelo de gestión del conocimiento para mejorar las capacidades de equipos de trabajo.

**Objetivos Relevantes del Ministerio:**

1. Modernizar el Estado en el sector energético, coordinando eficientemente las distintas instituciones públicas, evaluando los impactos regulatorios en los mercados, actualizando el marco legal de la CCHEN, ordenando y potenciando las plataformas informáticas con que la autoridad se relaciona con la ciudadanía, entre otras medidas.
2. Formar y coordinar un Comité de Coordinación en Innovación Energética, para identificar y priorizar los desafíos en esta materia del sector.
3. Fomentar el diálogo temprano y efectivo en el desarrollo de la infraestructura energética, promoviendo buenas prácticas.
4. Estudiar e identificar instalaciones críticas para el abastecimiento energético.
5. Elaborar políticas públicas tendientes a la descarbonización de la matriz.
6. Promover el desarrollo del capital humano en energía.

**2.3  
CONTEXTO EXTERNO  
DEL SERVICIO**

La Comisión Chilena de Energía Nuclear es una persona jurídica de derecho público y es un organismo de administración autónoma del Estado con patrimonio propio. Se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Energía. Fue creada por Ley N° 16.319 el año 1965, y modificada en 2010, y tiene por objeto o misión, atender los problemas relacionados con la producción, adquisición, transferencia, transporte y uso pacífico de la energía nuclear y de los materiales fértiles, fisionables y radiactivos y es responsable del desarrollo de la ciencia y la tecnología nuclear del país.

**Las principales relaciones del/la Director/a Ejecutivo/a son:**

- Servicios del Estado: Ministerio de Energía y su Servicios, Ministerio del Medio Ambiente, Servicio Agrícola y Ganadero, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Salud Pública, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Industrias y Compañías Mineras.

- Hospitales y Clínicas.
- Operadores de Instalaciones Radiactivas y Trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.
- Industrias de productos alimenticios, de productos esterilizados y otros.
- Institutos de Investigación y Universidades.

**A nivel internacional la institución se relaciona con:**

- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA): Con Sede en Viena, vinculación principalmente con el Departamento Cooperación Técnica, Departamento Energía Nuclear, Departamento Seguridad Nuclear y Departamento Salvaguardias
- Acuerdo Regional para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL), en el marco de la OIEA, Viena.
- Foro Iberoamericano de organismos reguladores radiológicos y nucleares y otros organismos reguladores nucleares y radiológicos (Argentina, México, Brasil, Perú, Uruguay, España, Paraguay, Cuba, Estados Unidos).
- Departamento de Energía, Estados Unidos (D.O.E) Principalmente a través de: National Nuclear Security Administration (NNSA) y Laboratorios Nacionales en USA: Sandia, Argonne, Lawrence-Livermore, etc.
- Organismo para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN o CTBTO), con sede también en Viena.
- Instituciones nucleares otros países, (Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Uruguay, Paraguay, México, Estados Unidos), Europa (España, Comunidad Europea, Suecia), Rusia, China, Corea, Australia, etc.,
- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.

**2.4  
CONTEXTO INTERNO  
DEL SERVICIO**

La institución es dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo, todos designados por S. E. el Presidente de la República. El Director Ejecutivo es seleccionado a través del Sistema de la Alta Dirección Pública. Las actividades que se desarrollan al interior de la CCHEN, impactan en variadas áreas del quehacer nacional siendo las más relevantes la salud, la industria, la minería, la agricultura y la alimentación.

Regula, autoriza y fiscaliza, a nivel nacional, las fuentes nucleares y radiactivas catalogadas como de primera categoría y a los operadores de las mismas. Protege radiológicamente a las personas y al medioambiente; efectuando monitoreo, vigilancia, calibración, gestionando los desechos radiactivos y capacitando en el área radiológica.

Genera conocimientos y desarrollos en ciencia y tecnología nuclear para contribuir creciente y sostenidamente a la sociedad.

La Comisión Chilena de Energía Nuclear ha estado en un proceso de ajuste de su dotación los últimos 3 años, pasando de una plantilla de 333 personas en el año 2015 a 313 en el año 2019. Así mismo, ha renovado su cuerpo directivo de segundo y tercer nivel jerárquico.

El año 2016 se redefinió la estructura organizacional, pasando desde 6 jefaturas de División y 7 jefaturas de Departamentos, a cinco Divisiones y cuatro Oficinas Asesoras que desarrollan las funciones de la institución.

Como principales desafíos para los próximos años, la institución debe continuar fortaleciendo sus capacidades de gestión, modernizar su legislación y actualizar su infraestructura tecnológica para asegurar la eficacia y sostenibilidad en el desarrollo de investigación, desarrollo y transferencia de tecnologías nucleares al país y continuar entregar los beneficios de las radiaciones ionizantes en actividades pacíficas para el país.

2.5

ORGANIGRAMA DEL SERVICIO



Los Cargos que se relacionan directamente **con el/la Director/a Ejecutivo/a** son:

**Consejo Directivo:** De acuerdo al Artículo N° 9 de la Ley 16.319, la Comisión Chilena de Energía Nuclear es dirigida y administrada por un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo.

Los Consejeros son designados por S.E. el Presidente de la República por un período de tres años.

**Jefe de Oficina Asesora de Planificación y Control de Gestión:** A cargo de la planificación y programación de actividades a desarrollar, las cuales deben estar en línea con la misión declarada y los recursos asignados, controlando la gestión de éstas.

**Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico y Energía Nuclear de Potencia:** A cargo de la realización y programación de estudios para determinar condiciones necesarias para la implementación segura de un programa nuclear de potencia en Chile y otros estudios.

**Jefe de Oficina de Auditoría y Control Interno:** Asesora y dirige la fiscalización y evaluación de las acciones técnico-administrativas, financieras y de gestión de la CCHEN.

**Jefe de Oficina Asesora de Comunicación Corporativa:** Responsable de proponer a la autoridad y ejecutar actividades tendientes a lograr la aceptación pública de la energía nuclear y participar en su desarrollo, lograr credibilidad social y crear un capital de imagen institucional. Además, debe organizar, promover y llevar a efecto diversas actividades de extensión y divulgación. Debe participar y otorgar las facilidades para que los diferentes grupos de profesionales puedan dar a conocer las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de servicios que se llevan a efecto al interior de la institución y su contribución al país.



**Jefe de División Corporativa:** A cargo de distintos procesos corporativos de la institución tales como proporcionar a la institución las capacidades de ingeniería e informática para el desarrollo efectivo de sus objetivos, desarrollando los procesos que permitan proveer los recursos financieros, materiales y de otro tipo y lograr el funcionamiento normal requerido por las diferentes Unidades sostener y gestionar todas las acciones de cooperación, asesorías y conexiones de la CCHEN con los ministerios y órganos de dirección política del Estado. Asesorar a las autoridades de la CCHEN, en los asuntos que se deriven de la interacción con otros países y organismos internacionales en materias de energía nuclear, implementar sistemas, proveer y gestionar los servicios básicos de la institución y ofrecer el soporte de ingeniería para la mantención y ejecución de obras.

**Jefe de División Producción y Servicios:** Está a cargo de la producción y comercialización de productos radiactivos y la entrega de servicios relacionados con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes. Para esto cuenta con una diversidad de laboratorios y una planta de irradiación, todos los cuales operan aplicando distintas normas.

**Jefe de División Investigación y Aplicaciones Nucleares:** Conducir la investigación y desarrollo de conocimiento y aplicaciones en el área nuclear, a través de la planificación, organización, dirección y control de sus actividades, para beneficio de la sociedad, entidades de investigación y/o sectoriales, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Comisión y promoviendo la innovación tecnológica e impulsando la transferencia de estas tecnologías a los sectores productivos y de servicios del país.

**Jefe de División Gestión y Desarrollo de Personas:** Gestionar los procesos organizacionales vinculados a la gestión de personas, velando por el posicionamiento estratégico del área al interior de la institución, de acuerdo a las políticas y normativas que la rigen, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de personas idóneas que construyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

**Jefe de División Seguridad Nuclear y Radiológica:** Su función es evaluar la seguridad de las instalaciones nucleares y las instalaciones radiactivas de 1a categoría. Asimismo, debe proponer las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicables conferidas por ley a la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

**2.6  
DIMENSIONES  
DEL  
SERVICIO**

**2.6.1 DOTACIÓN**

<b>Dotación Total</b> (planta y contrata)	<b>313</b>
<b>Dotación de Planta</b>	<b>63</b>
<b>Dotación a Contrata</b>	<b>250</b>
<b>Personal a Honorarios</b>	<b>3</b>

**2.6.2 PRESUPUESTO ANUAL**

<b>Presupuesto Corriente</b>	<b>\$11.003.045.000.-</b>
<b>Presupuesto de Inversión</b>	<b>\$ 794.439.000.-</b>

**2.6.3 COBERTURA TERRITORIAL**

La CCHEN desarrolla sus actividades en dos Centros Nucleares, uno en La Reina y otro en la comuna de Pudahuel. Además, en Santiago desarrolla actividades en un edificio corporativo.

No dispone de Direcciones Regionales, Oficinas provinciales, zonales u otras similares entre otros.

**2.7  
CARGOS DEL  
SERVICIO ADSCRITOS  
AL SISTEMA DE ADP**

Cargo Nivel I: Jefe de Servicio correspondiente a Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

Cargos Nivel II:

Jefe de División de Investigación y Aplicaciones Nucleares.

Jefe de División de Gestión y Desarrollo de Personas.

Jefe de División Producción y Servicios.

Jefe de División Corporativa.

Jefe de División de Seguridad Nuclear y Radiológica.

Jefe de División

### III. PROPÓSITO DEL CARGO

#### 3.1 FUNCIONES ESTRATÉGICAS DEL CARGO

Al asumir el cargo de Director/a Ejecutivo/a le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Poner en ejecución las políticas y directrices emanadas del consejo directivo de la CCHEN, cuyo rol está establecido en las Leyes N°16.319 y N°18.302 y hacer cumplir las funciones que específicamente le delegue el Consejo Directivo.
2. Asesorar en todos los asuntos relacionados con la energía nuclear y, en especial, en el estudio de tratados, acuerdos, convenios con otros países o con organismos internacionales, en la contratación de créditos o ayudas para los fines mencionados. Asimismo, le corresponde asesorar en el estudio de disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con el régimen de propiedad de los yacimientos de minerales, materiales fértiles, fisiónables y radiactivos, con los peligros de la energía nuclear y con las demás materias que están a su cargo.
3. Elaborar y proponer los planes nacionales para la investigación, desarrollo, utilización y control de la energía nuclear en todos sus aspectos y ejecutarlos por sí o de acuerdo con otras personas o entidades.
4. Fomentar, realizar o investigar la exploración, la explotación y el beneficio de materiales atómicos naturales, el comercio de dichos materiales ya extraídos y de sus concentrados, derivados y compuestos, al acopio de materiales de interés nuclear, y la producción y utilización, con fines pacíficos, de la energía nuclear en todas sus formas, tales como su aplicación a fines médicos, industriales o agrícolas y la generación de energía eléctrica y térmica.
5. Mantener un sistema efectivo de prevención de los riesgos (radiológicos y convencionales) inherentes a la utilización de la ciencia y tecnología nuclear, desde el punto de vista de las personas e instalaciones, propias y externas.
6. Propiciar la enseñanza, investigación y difusión de la utilización de la energía nuclear, y colaborar en ellas.
7. Ejercer el control de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisiónables y radiactivos.

**3.2  
DESAFÍOS Y  
LINEAMIENTOS DEL  
CARGO PARA EL  
PERIODO \*1**

DESAFÍOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
<p>1. Contribuir al desarrollo de servicios de las aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear, a nivel nacional como de mercados externos, mediante el aumento de la productividad de la investigación científica/tecnológica, junto con la innovación y desarrollo de nuevos usos de la ciencia y tecnología nuclear.</p>	<p>1.1 Implementar un modelo de investigación y desarrollo para la Ciencia y Tecnología nuclear, teniendo como condiciones del entorno las necesidades de los sectores productivos y de servicio del país y las capacidades de los recursos humanos e infraestructura de la CCHEN.</p> <p>1.2 Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo comercial de las aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear a nivel nacional y/o internacional.</p>
<p>2. Mejorar la infraestructura legal y técnica, que permita potenciar las capacidades institucionales en materias de regulación, control y fiscalización de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.</p>	<p>2.1 Proponer los cuerpos legales que faciliten la investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología nuclear, en sus aspectos de investigación, desarrollo e innovación.</p> <p>2.2 Proponer la normativa que regule los aspectos de transferencia para las aplicaciones comerciales, por parte del sector privado.</p> <p>2.3 Proponer los cuerpos legales para la correcta regulación, control y fiscalización de los usos y aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear, en un universo amplio que abarque todo el país.</p> <p>2.4 Revisar e implementar mejoras a los procesos de control y fiscalización de la producción, adquisición, transporte, importación y exportación, uso y manejo de los elementos fértiles, fisionables y radiactivos a nivel nacional.</p> <p>2.5 Revisar, diseñar e implementar, procesos que permitan la reestructuración de la institución, con el propósito de potenciar las capacidades del Servicio.</p>

<sup>1</sup> Los Lineamientos Generales para el Convenio de Desempeño corresponden a las contribuciones específicas que la autoridad respectiva espera que el Alto Directivo Público realice durante el período de su gestión, en adición a las tareas normales regulares y habituales propias del cargo en el ámbito de su competencia, y que se encuentra detalladas en este documento.

<p>3. Aumentar el conocimiento a nivel país, en la prospectiva y la evaluación de alternativas energéticas para contribuir y asegurar el suministro energético nacional, en especial de las potencialidades de desarrollo de un programa nuclear de potencia.</p>	<p>3.1 Proponer un modelo para llevar a cabo, los análisis y estudios que permitan a las autoridades, a futuro, tomar una decisión informada sobre los usos o no de la tecnología nuclear con fines energético.</p>
<p>4. Reforzar la cooperación con el Ministerio de Salud y sus organismos, en cuanto a la regulación y fiscalización de la actividad nuclear y radiológica.</p>	<p>4.1 Proponer un acuerdo amplio de cooperación con el Ministerio de Salud, que tenga por objetivo potenciar los recursos humanos y la infraestructura de ambas instituciones para regular, controlar y fiscalizar los usos y aplicaciones de la ciencia y tecnología nuclear, en el ámbito de sus competencias.</p> <p>4.2 Proponer un plan trianual de actividades para perfeccionar la regulación y fiscalización de la actividad nuclear y radiológica, con objetivos, recursos e hitos anuales.</p>
<p>5. Fortalecer la gestión y el desarrollo de las personas para la conformación de equipos de trabajo de alto desempeño.</p>	<p>5.1 Desarrollar acciones para fortalecer el liderazgo de los equipos directivos.</p> <p>5.2 Modernizar las herramientas de gestión del desempeño, en particular el proceso de evaluación del desempeño, para propiciar equipos de alto rendimiento.</p> <p>5.3 Generar acciones que permitan premiar la meritocracia con absoluta transparencia.</p> <p>5.4 Diseñar e implementar procesos de desarrollo institucional orientado a la generación de una política de gestión de personas para fortalecer las capacidades técnicas del Servicio.</p>

## IV. CONDICIONES PARA EL CARGO

### 4.1 VALORES Y PRINCIPIOS PARA EL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN PÚBLICA

#### VALORES Y PRINCIPIOS TRANSVERSALES

##### PROBIDAD Y ÉTICA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

Privilegia el interés general sobre el particular demostrando una conducta intachable y un desempeño honesto y leal de la función pública. Cuenta con la capacidad para identificar e implementar estrategias que permitan fortalecer la probidad en la ejecución de normas, planes, programas y acciones; gestionando con rectitud, profesionalismo e imparcialidad, los recursos públicos institucionales; facilitando, además, el acceso ciudadano a la información institucional.

##### VOCACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO<sup>2</sup>

Cree firmemente que el Estado cumple un rol fundamental en la calidad de vida de las personas y se compromete con las políticas públicas definidas por la autoridad, demostrando entusiasmo, interés y compromiso por garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes de los ciudadanos y por generar valor público.

Conoce, comprende y adhiere a los principios generales que rigen la función pública, consagrados en la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Estatuto Administrativo y los distintos cuerpos legales que regulan la materia.

##### CONCIENCIA DE IMPACTO PÚBLICO

Es capaz de comprender, evaluar y asumir el impacto de sus decisiones en la implementación de las políticas públicas y sus efectos en el bienestar de las personas y en el desarrollo del país.

<sup>2</sup> Principios generales que rigen la función pública [www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios](http://www.serviciocivil.gob.cl/documentación-y-estudios)

**4.2 ATRIBUTOS NECESARIOS PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO**

ATRIBUTOS	PONDERADOR
<p><b>A1. VISIÓN ESTRATÉGICA</b> Capacidad para detectar y analizar las señales sociales, políticas, económicas, ambientales, tecnológicas, culturales y de política pública, del entorno global y local e incorporarlas de manera coherente a la estrategia y gestión institucional.</p> <p>Habilidad para aplicar una visión global de su rol y de la institución, así como incorporarla en el desarrollo del sector y del país.</p>	<b>10 %</b>
<p><b>A2. EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS</b> Es altamente deseable poseer experiencia en materias propias de los usos y las aplicaciones de la ciencia tales como ingeniería, salud y medio ambiente; y/o de la tecnología nuclear, en un nivel apropiado para las necesidades específicas del cargo.</p> <p>Deseable inglés nivel intermedio.</p> <p>Se valorará poseer 3 años de experiencia en cargos de dirección, gerencia o jefatura en instituciones públicas o privadas</p>	<b>10 %</b>
<p><b>A3. GESTIÓN Y LOGRO</b> Capacidad para generar y coordinar estrategias que aseguren resultados eficientes, eficaces y de calidad para el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, movilizand o a las personas y los recursos disponibles.</p> <p>Habilidad para evaluar, monitorear y controlar los procesos establecidos, aportando en la mejora continua de la organización.</p>	<b>20 %</b>
<p><b>A4. LIDERAZGO EXTERNO Y ARTICULACIÓN DE REDES</b> Capacidad para generar compromiso y respaldo para el logro de los desafíos, gestionando las variables y relaciones del entorno, que le proporcionen viabilidad y legitimidad en sus funciones.</p> <p>Habilidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y para lograr resultados interinstitucionales.</p>	<b>15 %</b>
<p><b>A5. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS</b> Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, riesgo y conflictos, tanto en sus dimensiones internas como externas a la organización, y al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.</p>	<b>15 %</b>
<p><b>A6. LIDERAZGO INTERNO Y GESTIÓN DE PERSONAS</b> Capacidad para entender la contribución de las personas a los resultados de la gestión institucional. Es capaz de transmitir orientaciones, valores y motivaciones, conformando equipos de alto desempeño, posibilitando el desarrollo del talento y generando cohesión y espíritu de equipo.</p> <p>Asegura que en la institución que dirige, prevalezcan el buen trato y condiciones laborales dignas, promoviendo buenas prácticas laborales.</p>	<b>20 %</b>
<p><b>A7. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD</b> Capacidad para proyectar la institución y enfrentar nuevos desafíos, transformando en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporando en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas visiones y prácticas; evaluando y asumiendo riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.</p>	<b>10 %</b>
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## V. CARACTERÍSTICAS DE CARGO

### 5.1 Ámbito de Responsabilidad

<b>Nº Personas que dependen del cargo</b>	312
<b>Presupuesto que administra</b>	11.797.484.000.-

### 5.2 EQUIPO DE TRABAJO

El equipo directo de trabajo del/la Director/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, está compuesto por 5 jefaturas de División y 4 jefaturas de Oficina.

- **Jefe de Oficina Asesora de Planificación y Control de Gestión:** A cargo de la planificación y programación de actividades a desarrollar, las cuales deben estar en línea con la misión declarada y los recursos asignados, controlando la gestión de éstas. Responsable de fortalecer y apoyar la gestión institucional a través del diseño e implementación de instrumentos que permitan mantener el alineamiento estratégico, mejorar la calidad de los procesos, realizar seguimiento de los compromisos, generando información oportuna para la toma de decisiones.
- **Jefe de Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico y Energía Nuclear de Potencia:** A cargo de la realización y programación de estudios para determinar condiciones necesarias para la implementación segura de un programa nuclear de potencia en Chile y otros estudios.
- **Jefe de Oficina Asesora de Auditoría y Control Interno:** Asesora y dirige la fiscalización y evaluación de las acciones técnico-administrativas, financieras y de gestión de la CCHEN. Responsable de proporcionar asesoría técnica especializada en materias de auditoría, control interno y gobernanza al Secretario Ejecutivo, de quien dependerá directamente.
- **Jefe de Oficina Asesora de Comunicación Corporativa:** Responsable de proponer a la autoridad y ejecutar actividades tendientes a lograr la aceptación pública de la energía nuclear y participar en su desarrollo, lograr credibilidad social y crear un capital de imagen institucional. Además, debe organizar, promover y llevar a efecto diversas actividades de extensión y divulgación. Debe participar y otorgar las facilidades para que los diferentes grupos de profesionales puedan dar a conocer las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y de servicios que se llevan a efecto al interior de la institución y su contribución al país.
- **Jefe de División Corporativa:** A cargo de distintos procesos corporativos de la institución tales como proporcionar a la institución las capacidades de ingeniería e informática para el desarrollo efectivo de sus objetivos, desarrollando los procesos que permitan proveer los recursos financieros, materiales y de otro tipo y lograr el funcionamiento normal requerido por las diferentes Unidades sostener y gestionar todas las acciones de cooperación,



asesorías y conexiones de la CCHEN con los ministerios y órganos de dirección política del Estado. Asesorar a las autoridades de la CCHEN, en los asuntos que se deriven de la interacción con otros países y organismos internacionales en materias de energía nuclear, implementar sistemas, proveer y gestionar los servicios básicos de la institución y ofrecer el soporte de ingeniería para la mantención y ejecución de obras.

- **Jefe de División Producción y Servicios:** Está a cargo de la producción y comercialización de productos radiactivos y la entrega de servicios relacionados con las aplicaciones de las radiaciones ionizantes. Para esto cuenta con una diversidad de laboratorios y una planta de irradiación, todos los cuales operan aplicando distintas normas.
- **Jefe de División Investigación y Aplicaciones Nucleares:** Conducir la investigación y desarrollo de conocimiento y aplicaciones en el área nuclear, a través de la planificación, organización, dirección y control de sus actividades, para beneficio de la sociedad, entidades de investigación y/o sectoriales, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la Comisión y promoviendo la innovación tecnológica e impulsando la transferencia de estas tecnologías a los sectores productivos y de servicios del país.
- **Jefe de División Gestión y Desarrollo de Personas:** Gestionar los procesos organizacionales vinculados a la gestión de personas, velando por el posicionamiento estratégico del área al interior de la institución, de acuerdo a las políticas y normativas que la rigen, con el objetivo de asegurar la disponibilidad de personas idóneas que construyen al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
- **Jefe de División Seguridad Nuclear y Radiológica:** Su función es evaluar la seguridad de las instalaciones nucleares y las instalaciones radiactivas de 1a categoría. Asimismo, debe proponer las correspondientes autorizaciones y fiscalizar el cumplimiento de la legislación, reglamentación y normativa aplicables conferidas por ley a la Comisión Chilena de Energía Nuclear.

**5.3  
CLIENTES  
INTERNOS,  
EXTERNOS y  
OTROS ACTORES  
CLAVES**

El/la Directora/a Ejecutivo/a de la Comisión Chilena de Energía Nuclear depende jerárquicamente y se relaciona principalmente con el Consejo Directivo de la CCHEN y Ministro/a de Energía, así como con las demás autoridades relacionadas de la Administración Pública.

**Clientes internos:**

Por otro lado, se vincula al interior de CCHEN directamente con el Jefe/a de la Oficina Asesora de Planificación y Control de Gestión; Jefe/a de la Oficina Asesora de Desarrollo Estratégico y Energía; Jefe/a de la Oficina de Auditoría y Control Interno; Jefe/a de la Oficina Asesora de Comunicación Corporativa; Jefe/a de la División Corporativa; Jefe/a de la División Investigación y Aplicaciones Nucleares; Jefe/a de la División y Desarrollo de Personas; Jefe/a de la División Seguridad Nuclear y Radiológica.

**Clientes externos:**

**Las principales relaciones del/la Directora/a Ejecutivo/a son:**

- Servicios del Estado: Ministerio del Medio Ambiente, Servicio Agrícola y Ganadero, Instituto de Investigaciones Agropecuarias, Instituto de Salud Pública, Secretarías Regionales Ministeriales de Salud, Servicio Nacional de Geología y Minería.
- Empresas del Sector Eléctrico de Generación (Hidroeléctrica y Termoeléctrica).
- Industrias y Compañías Mineras.
- Hospitales y Clínicas.
- Operadores de Instalaciones Radiactivas y Trabajadores expuestos a las radiaciones ionizantes.
- Industrias de productos alimenticios, de productos esterilizados y otros.
- Institutos de Investigación y Universidades.

**Otros actores claves:**

- Ministerio de Salud.
- Ministerio de Hacienda.
- Instituto de Salud Pública.
- Contraloría General de la República.
- Asociación de Funcionarios: AFUCOCHEN, 238 Afiliados.

**A nivel internacional la institución se relaciona con:**

- Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA): Con Sede en Viena, vinculación principalmente con el Departamento Cooperación Técnica, Departamento Energía Nuclear, Departamento Seguridad Nuclear y Departamento Salvaguardias
- Acuerdo Regional para la Promoción de la Ciencia y Tecnología Nucleares en América Latina (ARCAL), en el marco de la OIEA, Viena.
- Departamento de Energía, Estados Unidos (D.O.E) Principalmente a través de: National Nuclear Security Administration (NNSA) y Laboratorios Nacionales en USA: Sandía, Argonne, Lawrence-Livermore, etc.
- Organismo para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCEN o CTBTO), con sede también en Viena.
- Instituciones nucleares otros países, especialmente región de Latinoamérica (Argentina, Brasil, Perú, Colombia, Ecuador, Uruguay, Paraguay, México), Europa (España, Comunidad Europea, Suecia), Corea, Australia, etc.,
- Programa Naciones Unidas para el Desarrollo.
- Centro Investigaciones Medioambientales y Energéticas, España.
- Korean Atomic Energy Research Institute (KAERI), KHNP, KINS.
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

**5.4 RENTA**

El cargo corresponde a un grado **2º** de la Escala de Remuneraciones de la Comisión Chilena de Energía Nuclear, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **73%**. Incluye un monto de asignación de modernización. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$4.549.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 73%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin asignación de modernización:*** enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$3.606.545.-	\$2.632.778.-	\$6.239.323.-	\$4.988.243.-
	Meses con asignación de modernización: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$5.675.201.-	\$4.142.896.-	\$9.818.097.-	\$7.337.610.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 5.771.000.-</b>
No Funcionarios**	Todos los meses	\$3.241.536.-	\$2.366.321.-	\$5.607.857.-	\$4.548.743.-
<b>Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio</b>					<b>\$ 4.549.000.-</b>

\***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio.

\*\***No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio. **Quienes ingresen a la Comisión Chilena de Energía Nuclear percibirán, después de 1 año calendario completo, la totalidad de las asignaciones y bonos asociados al cargo.**

\*\*\***La asignación de modernización** constituye una bonificación que considera un 15% de componente base y hasta un 7,6% por desempeño institucional (ley 19.553, ley 19.882 y ley 20.212).

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

## 5.5 CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

### Plazos para proponer y suscribir el convenio de desempeño

- Dentro del plazo máximo de sesenta días corridos, contado desde su nombramiento definitivo o de su renovación, los jefes superiores de servicio suscribirán un convenio de desempeño con el Ministro/a o el Subsecretario/a del ramo, cuando este actúe por delegación del primero, a propuesta de dicha autoridad.
- En el caso de directivos del segundo nivel de jerarquía, el convenio será suscrito con el jefe superior respectivo, a propuesta de éste. Tratándose de los hospitales, el convenio de desempeño deberá suscribirlo el director de dicho establecimiento con los subdirectores médicos y administrativos respectivos, a propuesta de éste.
- Los convenios de desempeño deberán ser propuestos al alto directivo, a más tardar, dentro de los treinta días corridos contados desde el nombramiento, y deberán considerar el respectivo perfil del cargo.
- El convenio de desempeño es un instrumento de gestión que orienta al alto directivo público en el cumplimiento de los desafíos que le exige su cargo y le fija objetivos estratégicos de gestión por los cuales éste será retroalimentado y evaluado anualmente y al término de su período de desempeño.

### El convenio de desempeño refleja:

- a) Funciones estratégicas del cargo, asimismo, desafíos y lineamientos para el periodo, contenidos en el perfil de selección.
- b) Objetivos relacionados con la gestión de personas de la institución.
- c) Objetivos Operacionales de disciplina financiera, relacionados con mejorar la calidad del gasto, como también, desempeño de la institución hacia el usuario final, beneficiario y/o cliente y finalmente el cumplimiento de los mecanismos de incentivo de remuneraciones de tipo institucional y/o colectivo.

### Obligación de comunicar a la Dirección Nacional del Servicio Civil la suscripción y evaluación de los Convenios de Desempeño

- Los convenios de desempeño, una vez suscritos, deberán ser comunicados a la Dirección Nacional del Servicio Civil para su conocimiento y registro.
- La autoridad respectiva deberá cumplir con la obligación señalada en el párrafo anterior dentro del plazo máximo de noventa días, contado desde el nombramiento definitivo del alto directivo público o su renovación. En caso de incumplimiento, la Dirección Nacional del Servicio Civil deberá informar a la Contraloría General de la República para los siguientes efectos:
- La autoridad que no cumpla con la obligación señalada será sancionada con una multa de 20 a 50 por ciento de su remuneración. Además, la Dirección Nacional del Servicio Civil informará al Consejo de Alta Dirección Pública sobre el estado de cumplimiento de la obligación referida.
- Cada doce meses, contados a partir de su nombramiento, el alto directivo público deberá entregar a su superior jerárquico un informe acerca del cumplimiento de su convenio de desempeño. Dicho informe deberá remitirlo a más tardar al mes siguiente del vencimiento del término antes indicado. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales.

- El Ministro/a o el Subsecretario/a del ramo, cuando este último actúe por delegación del primero, o el jefe de servicio, según corresponda, deberán determinar el grado de cumplimiento de los convenios de desempeño de los altos directivos públicos de su dependencia, dentro de treinta días corridos, contados desde la entrega del informe.
- Los convenios de desempeño podrán modificarse una vez al año, por razones fundadas y previo envío de la resolución que lo modifica a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Consejo de Alta Dirección Pública, para su conocimiento.
- El Ministro/a o Subsecretario/a del ramo, cuando estos últimos actúen por delegación de los primeros, y jefes de servicio deberán enviar a la Dirección Nacional del Servicio Civil, para efectos de su registro, la evaluación y el grado de cumplimiento del convenio de desempeño, siguiendo el formato que esa Dirección establezca. La Dirección deberá publicar los convenios de desempeño de los altos directivos públicos y estadísticas agregadas sobre el cumplimiento de los mismos en la página web de dicho servicio. Además, deberá presentar un informe al Consejo de Alta Dirección Pública sobre el estado de cumplimiento de los referidos convenios.
- La Dirección Nacional del Servicio Civil podrá realizar recomendaciones sobre las evaluaciones de los convenios de desempeño. El Ministro/a o el Subsecretario/a del ramo o el jefe de servicio, según corresponda, deberá elaborar un informe respecto de tales recomendaciones.

Efectos del grado de cumplimiento del convenio de desempeño:

- El grado de cumplimiento del convenio de desempeño de los altos directivos públicos producirá el siguiente efecto:
  - a) El cumplimiento del 95 por ciento o más del convenio de desempeño dará derecho a percibir el 100 por ciento de la remuneración bruta que le corresponda según el sistema a que estén afectos.
  - b) El cumplimiento de más del 65 por ciento y menos del 95 por ciento dará derecho a percibir el 93 por ciento de dichas remuneraciones, más lo que resulte de multiplicar el 7 por ciento de la remuneración señalada en la letra a) por el porcentaje de cumplimiento del convenio de desempeño.
  - c) El cumplimiento del 65 por ciento o menos dará derecho a percibir el 93 por ciento de dichas remuneraciones.
- Durante los primeros doce meses contados desde el nombramiento, no se aplicará lo dispuesto en las letras que anteceden.
- Los altos directivos públicos nombrados a través de las normas del Sistema de Alta Dirección Pública, no serán evaluados conforme las normas previstas en el Párrafo 4º, "De las Calificaciones", contenido en el Título II, del Estatuto Administrativo, contenido en la Ley N° 18.834, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se estableció en el DFL N° 29, de 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda.

## 5.6 CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PUBLICOS

### Nombramiento

- La autoridad competente sólo podrá nombrar en cargos de alta dirección pública a alguno de los postulantes propuestos por el Consejo de Alta Dirección Pública o Comité de Selección, según corresponda. Si, después de comunicada una nómina a la autoridad, se produce el desistimiento de algún candidato que la integraba, podrá proveerse el cargo con alguno de los restantes candidatos que la conformaron. Con todo, la autoridad podrá solicitar al Consejo de Alta Dirección Pública complementar la nómina con otros candidatos idóneos del proceso de selección que la originó, respetando el orden de puntaje obtenido en dicho proceso.

### Extensión del nombramiento y posibilidad de renovación

- Los nombramientos tendrán una duración de tres años. La autoridad competente podrá renovarlos fundamentalmente, hasta dos veces, por igual plazo, teniendo en consideración las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los convenios de desempeño suscritos.
- La decisión de la autoridad competente respecto de la renovación o término del periodo de nombramiento deberá hacerse con treinta días corridos de anticipación a su vencimiento, comunicando tal decisión en forma conjunta al interesado y a la Dirección Nacional del Servicio Civil, la que procederá, si corresponde, a disponer el inicio de los procesos de selección.

### Efectos de la renuncia del directivo nombrado en fecha reciente

- Si el directivo designado renunciare dentro de los seis meses siguientes a su nombramiento, la autoridad competente podrá designar a otro de los integrantes de la nómina presentada por el consejo o el comité para dicho cargo.

### Posibilidad de conservar el cargo en la planta si se posee

- Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios conservarán la propiedad del cargo de planta de que sean titulares durante el periodo en que se encuentren nombrados en un cargo de alta dirección pública, incluyendo sus renovaciones. Esta compatibilidad no podrá exceder de nueve años.

### Cargos de exclusiva confianza para los efectos de remoción

- Los cargos del Sistema de Alta Dirección Pública, para efectos de remoción, se entenderán como de "exclusiva confianza". Esto significa que se trata de plazas de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.

### Obligación de responder por la gestión eficaz y eficiente

- Los altos directivos públicos, deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Conforme así lo dispone el Artículo 64 del Estatuto Administrativo, serán obligaciones especiales de las autoridades y jefaturas, las siguientes:

a) Ejercer un control jerárquico permanente del funcionamiento de los órganos y de la actuación del personal de su dependencia, extendiéndose dicho control tanto a la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los fines establecidos, como a la legalidad y oportunidad de las actuaciones;

- b) Velar permanentemente por el cumplimiento de los planes y de la aplicación de las normas dentro del ámbito de sus atribuciones, sin perjuicio de las obligaciones propias del personal de su dependencia, y
- c) Desempeñar sus funciones con ecuanimidad y de acuerdo a instrucciones claras y objetivas de general aplicación, velando permanentemente para que las condiciones de trabajo permitan una actuación eficiente de los funcionarios.

#### Obligación de dedicación exclusiva y excepciones

- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado.
- Conforme así lo dispone el inciso primero del Artículo Sexagésimo Sexto de la Ley N° 19.882, los cargos de altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva y estarán sujetos a las prohibiciones e incompatibilidades establecidas en el artículo 1° de la ley N° 19.863, y les será aplicable el artículo 8° de dicha ley.
- El artículo 1° de la Ley N° 19.863, en los incisos quinto, sexto y séptimo, regula los escenarios de compatibilidad, lo que nos lleva a concluir que el desempeño de cargos del Sistema de Alta Dirección Pública permite el ejercicio de los derechos que atañen personalmente a la autoridad o jefatura; la percepción de los beneficios de seguridad social de carácter irrenunciable; los emolumentos que provengan de la administración de su patrimonio, del desempeño de la docencia prestada a instituciones educacionales y de la integración de directorios o consejos de empresas o entidades del Estado, con la salvedad de que dichas autoridades y los demás funcionarios no podrán integrar más de un directorio o consejo de empresas o entidades del Estado, con derecho a percibir dieta o remuneración. Con todo, la dieta o remuneración que les corresponda en su calidad de directores o consejeros, no podrá exceder mensualmente del equivalente en pesos de veinticuatro unidades tributarias mensuales.
- Cuando la dieta o remuneración mensual que les correspondiere fuere de un monto superior al que resulte de la aplicación del párrafo anterior, el director o consejero no tendrá derecho a la diferencia resultante y la respectiva empresa o entidad no deberá efectuar su pago.
- Por otro lado, los altos directivos públicos pueden desarrollar actividades docentes.
- Sobre el particular, el Artículo 8° de la Ley N° 19.863, dispone, lo siguiente:

“Independientemente del régimen estatutario o remuneratorio, los funcionarios públicos podrán desarrollar actividades docentes durante la jornada laboral, con la obligación de compensar las horas en que no hubieren desempeñado el cargo efectivamente y de acuerdo a las modalidades que determine el jefe de servicio, hasta por un máximo de doce horas semanales. Excepcionalmente, y por resolución fundada del jefe de servicio, se podrá autorizar, fuera de la jornada, una labor docente que exceda dicho tope.”

#### Posibilidad de percibir una indemnización en el evento de desvinculación.

- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución en calidad de alto directivo público, con un máximo de seis, conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una

causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.

Otras obligaciones a las cuales se encuentran afectos los altos directivos públicos

- Los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento al principio de probidad administrativa, previsto en el inciso primero del artículo 8° de la Constitución Política de la República y en el Título III de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575.
- De igual modo, los altos directivos públicos, deberán dar estricto cumplimiento a las normas sobre Declaración de Intereses y de Patrimonio, previstas en la Ley N° 20.880 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 2, de 05 de abril de 2016, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Los Jefes Superiores de los Servicios Públicos y los Directores Regionales, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 y su Reglamento, son sujetos pasivos de Lobby y Gestión de Intereses Particulares, por lo que quedan sometidos a dicha normativa para los efectos indicados.
- De igual modo, otros directivos, en razón de sus funciones o cargos pueden tener atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones. En ese caso, por razones de transparencia, el jefe superior del servicio anualmente individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en sitios electrónicos. En ese caso, dichos directivos pasarán a poseer la calidad de Sujetos Pasivos de la Ley del Lobby y Gestión de Intereses Particulares y, en consecuencia, quedarán afectos a la Ley N° 20.730 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 71, de junio de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Finalmente, los altos directivos públicos deberán dar estricto cumplimiento a las Instrucciones Presidenciales sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, contempladas en el Oficio del Gabinete Presidencial N° 001, de 26 de enero de 2015.